



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., miércoles 22 de junio de 2016.

Número 74

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SALUD

- DECRETO** por el que se adiciona un artículo 53 Bis a la Ley General de Salud..... 3
- DECRETO** por el que se reforma la fracción II Bis del artículo 64 de la Ley General de Salud, en materia de bancos de leche humana..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO IETAM/CG-138/2016 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la sustitución de diversas candidaturas por motivo de renuncia, postuladas por los partidos políticos Acción Nacional, Movimiento Ciudadano y Candidaturas Independientes; de diversos municipios, con el fin de participar en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016. (ANEXO)

ACUERDO IETAM/CG-139/2016 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueba la Acreditación de Visitantes Extranjeros del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016. (ANEXO)

ACUERDO IETAM/CG-140/2016 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueban los modelos operativos de remisión y recepción de los paquetes electorales a efecto de garantizar su entrega oportuna para la realización de los cómputos en los consejos distritales y municipales en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016. (ANEXO)

ACUERDO IETAM/CG-141/2016 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que modifica el diverso IETAM/CG-133/2016 en el cual se aprobó la producción, impresión y distribución de un cartel por elección de apoyo para el correcto escrutinio y computo ante las mesas directivas de casilla en el Proceso Electoral Local 2015-2016. (ANEXO)

ACUERDO IETAM/CG-142/2016 que emite el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en cumplimiento a la Sentencia dictada por la Sala Regional con sede en Monterrey Nuevo León, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, (en adelante Sala Regional Monterrey) dentro de los Expedientes SM-JDC-196/2016, SM-JDC-197/2016, SM-JDC-198/2016 y SM-JDC-199/2016 acumulados, en la que deja insubsistente el Acuerdo IETAM/CG-105/2016; por lo que hace a la conformación de la Planilla encabezada por Amando Treviño Rivera, a fin de que se realicen las sustituciones o el corrimiento correspondiente y se cumpla con el Principio de Paridad de Género y Alternancia. (ANEXO)

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

ACUERDO IETAM/CG-143/2016 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se declaran procedentes las renunciaciones presentadas por nueve candidatos que integran la planilla del Ayuntamiento de Tampico del Partido Encuentro Social, y la renuncia del Instituto Político al Derecho de sustituir a los candidatos; y consecuentemente y ante la solicitud del Partido Encuentro Social, se declara procedente la cancelación del registro de la planilla referida. (ANEXO)

ACUERDO IETAM/CG-144/2016 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM); por el cual se realiza el Cómputo Estatal de la Elección de Gobernador del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO mediante el cual se otorga competencia a los Jueces de Primera Instancia de lo Civil para que conozcan y resuelvan los asuntos derivados de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Tamaulipas..... 4

R. AYUNTAMIENTO GÓMEZ FARÍAS, TAM.

AMPLIACIONES y Transferencias Presupuestales del 1er. Trimestre del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas..... 5

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

EVALUACIÓN del desempeño del Fondo de Infraestructura Social para los Municipios correspondiente al ejercicio fiscal 2015, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE SALUD

DECRETO por el que se adiciona un artículo 53 Bis a la Ley General de Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE ADICIONA UN ARTÍCULO 53 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único. Se adiciona un artículo 53 Bis a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 53 Bis. Los prestadores de servicios de salud, para efectos de identificación de usuarios de los servicios de salud, incluyendo los derechohabientes de los organismos de seguridad social, podrán implementar registros biométricos y otros medios de identificación electrónica.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2016.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Dip. **Juan Manuel Celis Aguirre**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma la fracción II Bis del artículo 64 de la Ley General de Salud, en materia de bancos de leche humana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE REFORMA LA FRACCIÓN II BIS DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE BANCOS DE LECHE HUMANA.

Artículo Único. Se reforma la fracción II Bis del artículo 64 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 64. ...

I. y II. ...

II Bis. Al menos un banco de leche humana por cada entidad federativa en alguno de sus establecimientos de salud que cuente con servicios neonatales;

III. y IV. ...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- En un plazo que no excederá de ciento ochenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Salud establecerá la normatividad para la instalación y funcionamiento de los bancos de leche humana.

Asimismo, las acciones que deban realizar las entidades federativas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, en términos de la normatividad que la Secretaría de Salud emita para tal efecto, deberán sujetarse a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para dichos fines en sus presupuestos. Ciudad de México, a 31 de marzo de 2016.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Dip. **Ana Guadalupe Perea Santos**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

En sesión celebrada en fecha quince de junio de dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente:-----

----- ACUERDO GENERAL 14/2016 -----

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a quince de junio de dos mil dieciséis.-----

----- **V i s t a** la propuesta del Magistrado Presidente relativa a determinar la competencia de los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil para conocer de los asuntos derivados de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Tamaulipas; y,-----

----- C O N S I D E R A N D O -----

----- **I.-** Que con las reformas a la Constitución Política Local mediante Decreto número LX-706 del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial número 72 del miércoles diecisiete de junio de dos mil nueve, se instituyó en la esfera del Poder Judicial al Consejo de la Judicatura, como órgano del mismo, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces.-----

----- **II.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política local, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones V, XV, XVII y XXVIII de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de señalar a cada juez su distrito judicial, su número y la materia en que debe de ejercer sus funciones; elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones V, XVI, XVIII y XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Aunado a lo anterior, el Artículo Tercero Transitorio del Decreto número LXII-923, del Honorable Congreso del Estado, de fecha cinco de febrero de dos mil dieciséis, mediante el cual se expide la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Tamaulipas, en su primer párrafo dispone que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en atención de los asuntos a tratar y si las necesidades del servicio lo exigieren, creará mediante los acuerdos correspondientes los Juzgados Especializados en Extinción de Dominio, añadiendo en su párrafo segundo que, en tanto, serán competentes los jueces en materia civil, de conformidad con los acuerdos que para tal efecto determine.-----

----- **III.-** Que para dar debido cumplimiento a la norma transitoria antes señalada es necesario proceder a realizar lo conducente, por lo que este Órgano Colegiado determina otorgar competencia a los Jueces de Primera Instancia de lo Civil para que conozcan y resuelvan los asuntos derivados de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Tamaulipas, hasta en tanto exista la sustentación presupuestal correspondiente para la creación de los Juzgados Especializados en Extinción de Dominio, observando para su tramitación y resolución lo dispuesto en el citado ordenamiento legal.-----

----- Es por lo anterior que, con apoyo además en los artículos 121 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:-----

-----**Primero.-** Se otorga competencia a los Jueces de Primera Instancia de lo Civil para que conozcan y resuelvan los asuntos derivados de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Tamaulipas, en los términos de la misma, con la jurisdicción y residencia que actualmente tienen, hasta en tanto exista la sustentación presupuestal correspondiente para la creación de los Juzgados Especializados en Extinción de Dominio.-----

-----**Segundo.-** Los Jueces de Primera Instancia de lo Civil quedan facultados para el ejercicio de las atribuciones precisadas en el resolutivo anterior, a partir de la expedición del presente Acuerdo.-----

-----**Tercero.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera y público en general, instrúntese la circular correspondiente, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en los de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura y en los de los Juzgados del Estado, así como en la página Web del Poder Judicial del Estado. Comuníquese a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Décimo Noveno Circuito en el Estado.-----

----- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. **Seis firmas ilegibles, rúbricas.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 17 de junio de 2016.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GÓMEZ FARÍAS, TAM.

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de Abril de 2016, inscrita en el Acta 34/2016, se aprobaron las Ampliaciones y Transferencias Presupuestales del 1er. Trimestre del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS ESTADO DE TAMAULIPAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DEL 1ER. TRIMESTRE DEL AÑO 2016

PÓLIZA PRESUPUESTAL No (P00003) DEL 02/01/2016 CONCEPTO ACTA DE CABILDO

No	CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	CARGO	ABONO	Concepto del movimiento
0001	8230-01-1111-1	Dietas(G.Corrente)		200,000.00	Transferencia presupuestal
0002	8230-01-1131-1	Sueldos base al personal permanente(G.Corrente)	200,000.00		Transferencia presupuestal
0003	8230-01-1311-1	Primas por años de servicios efectivos prestados(G.Corrente)		2,000.00	Transferencia presupuestal
0004	8230-01-1321-1	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año(G.Corrente)	2,000.00		Transferencia presupuestal
0005	8230-01-3261-1	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas(G.Corrente)		29,000.00	Transferencia presupuestal
0006	8230-01-3291-1	Otros arrendamientos(G.Corrente)	29,000.00		Transferencia presupuestal
0007	8230-01-3911-1	Servicios funerarios y de cementerios(G.Corrente)		7,000.00	Transferencia presupuestal
0008	8230-01-4391-1	Otros Subsidios(G.Corrente)	7,000.00		Transferencia presupuestal
0009	8230-01-4411-1	Ayudas sociales a personas(G.Corrente)		200,000.00	Transferencia presupuestal
0010	8230-01-4481-1	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros(G.Corrente)	200,000.00		Transferencia presupuestal
0011	8230-01-4211-1	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresarial	26,800.00		Transferencia presupuestal
0012	8230-01-4471-1	Ayudas sociales a entidades de interés público(G.Corrente)		26,800.00	Transferencia presupuestal
0013	8220-01-1111-1	Dietas(G.Corrente)	200,000.00		Transferencia presupuestal
0014	8220-01-1131-1	Sueldos base al personal permanente(G.Corrente)	-200,000.00		Transferencia presupuestal
0015	8220-01-1311-1	Primas por años de servicios efectivos prestados(G.Corrente)	2,000.00		Transferencia presupuestal
0016	8220-01-1321-1	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año(G.Corrente)	-2,000.00		Transferencia presupuestal
0017	8220-01-3261-1	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas(G.Corrente)	29,000.00		Transferencia presupuestal
0018	8220-01-3291-1	Otros arrendamientos(G.Corrente)	-29,000.00		Transferencia presupuestal
0019	8220-01-3911-1	Servicios funerarios y de cementerios(G.Corrente)	7,000.00		Transferencia presupuestal
0020	8220-01-4391-1	Otros Subsidios(G.Corrente)	-7,000.00		Transferencia presupuestal
0021	8220-01-4411-1	Ayudas sociales a personas(G.Corrente)	200,000.00		Transferencia presupuestal
0022	8220-01-4481-1	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros(G.Corrente)	-200,000.00		Transferencia presupuestal
0023	8220-01-4211-1	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresarial	-26,800.00		Transferencia presupuestal
0024	8220-01-4471-1	Ayudas sociales a entidades de interés público(G.Corrente)	-26,000.00		Transferencia presupuestal
SUMAS IGUALES=>			464,800.00	464,800.00	

**PÓLIZA PRESUPUESTAL No (P00004) DEL 29/02/2016
CONCEPTO ACTA DE CABILDO**

No	CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	CARGO	ABONO	Concepto del movimiento
0001	8230-01-1131-1	Sueldos base al personal permanente(G.Corriente)	245,000.00		Transferencia presupuestal
0002	8230-01-2611-1	Combustibles, lubricantes y aditivos(G.Corriente)		200,000.00	Transferencia presupuestal
0003	8230-01-3251-1	Arrendamiento de equipo de transporte(G.Corriente)		15,000.00	Transferencia presupuestal
0004	8230-01-4471-1	Ayudas sociales a entidades de interés público(G.Corriente)		30,000.00	Transferencia presupuestal
0005	8220-01-1131-1	Sueldos base al personal permanente(G.Corriente)	-245,000.00		Transferencia presupuestal
0006	8220-01-2611-1	Combustibles, lubricantes y aditivos(G.Corriente)	200,000.00		Transferencia presupuestal
0007	8220-01-3251-1	Arrendamiento de equipo de transporte(G.Corriente)	15,000.00		Transferencia presupuestal
0008	8220-01-4471-1	Ayudas sociales a entidades de interés público(G.Corriente)	30,000.00		Transferencia presupuestal
SUMAS IGUALES=>			<u>245,800.00</u>	<u>245,800.00</u>	

**PÓLIZA PRESUPUESTAL No (P00003) DEL 02/01/2016
CONCEPTO ACTA DE CABILDO**

No	CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	CARGO	ABONO	Concepto del movimiento
0001	8230-01-1111-1	Dietas(G.Corriente)		400,000.00	Transferencia presupuestal
0002	8230-01-1131-1	Sueldos base al personal permanente(G.Corriente)	600,000.00		Transferencia presupuestal
0003	8230-01-2611-1	Combustibles, lubricantes y aditivos(G.Corriente)		600,000.00	Transferencia presupuestal
0004	8230-01-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte(G.Corriente)		200,000.00	Transferencia presupuestal
0005	8230-01-3261-1	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas(Corriente)		400,000.00	Transferencia presupuestal
0006	8230-01-4411-1	Ayudas sociales a personas(G.Corriente)		400,000.00	Transferencia presupuestal
0007	8230-01-4471-1	Ayudas sociales a entidades de interés público(G.Corriente)		100,000.00	Transferencia presupuestal
0008	8230-01-4481-1	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros(G.Corriente)	1,500,000.00		Transferencia presupuestal
0009	8220-01-1111-1	Dietas(G.Corriente)	400,000.00		Transferencia presupuestal
0010	8220-01-1131-1	Sueldos base al personal permanente(G.Corriente)	-600,000.00		Transferencia presupuestal
0011	8220-01-2611-1	Combustibles, lubricantes y aditivos(G.Corriente)	600,000.00		Transferencia presupuestal
0012	8220-01-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte(G.Corriente)	200,000.00		Transferencia presupuestal
0013	8220-01-3261-1	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas(Corriente)	400,000.00		Transferencia presupuestal
0014	8220-01-4411-1	Ayudas sociales a personas(G.Corriente)	400,000.00		Transferencia presupuestal
0015	8220-01-4471-1	Ayudas sociales a entidades de interés público(G.Corriente)	100,000.00		Transferencia presupuestal
0016	8220-01-4481-1	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros(G.Corriente)	-1,500,000.00		Transferencia presupuestal
SUMAS IGUALES=>			<u>2,100,000.00</u>	<u>2,100,000.00</u>	

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- LIC. MA. TERESA DE JESÚS GALVÁN GARCÍA.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- C. LEONCIO ÁLVAREZ MENDOZA.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C. FELIPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- C. ANDRÉS GARCÍA SÁNCHEZ.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- LIC. JULIO CÉSAR NEGRETE TAPIA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

Resultados de la Evaluación del desempeño del Fondo de Infraestructura Social para los Municipios correspondiente al ejercicio fiscal 2015, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones
1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN
Evaluación de Resultados: Analiza sistemáticamente el desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en indicadores;
1.1 Nombre de la evaluación:
Evaluación de desempeño ejercicio 2015; Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal (FISM) Nuevo Laredo, Tamaulipas.
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):
10 de abril de 2016
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):
3 de junio de 2016
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:
Nombre:
Dr. Rodolfo González Morales

Unidad administrativa:
Secretaría de Tesorería y Finanzas
1.5 Objetivo general de la evaluación:
Evaluar el nivel de desempeño de los Programas y Acciones en su ejercicio fiscal 2015, con base en la información física – financiera, operativa y de resultados, entregada por las unidades responsables de los programas. Contribuir de manera puntual a la toma de decisiones sobre la ejecución y destino futuro de los recursos del Fondo a través del análisis del grado de cumplimiento de las metas establecidas. El objetivo principal del presente estudio consiste en evaluar los resultados de la obra pública desarrolla a través de los Programas de Urbanización Municipal; de Agua Potable y Alcantarillado; el Programa de Drenaje y Alcantarillas; y el Programa de Electrificación en el periodo en estudio; así como verificar el grado de cumplimiento de las metas establecidas en cada programa. Con los resultados de la presente evaluación, se pretende mostrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas mediante el análisis de indicadores de desempeño, con base en la síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas, reportes de portal aplicativo PASH, e información existente.
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:
1. Reportar los resultados y productos de los programas evaluados durante el ejercicio fiscal 2015, mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes. 2. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2015 y el avance en relación con las metas establecidas. 3. Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los programas. 4. Analizar la evolución de la cobertura. 5. Identificar las fortalezas, Conclusiones y las recomendaciones de los programas.
Instrumentos de recolección de información:
Entrevistas con funcionarios de las unidades ejecutoras. Entrevista con ejecutores, Formatos internos de organización de información de metas físicas y financieras donde se integra el avance del ejercicio, Visita presencial para la verificación de las metas, recopilación de información documental y de evidencias.
Cuestionarios___ Entrevistas_X_ Formatos_X_ Otros_X Especifique: Visitas y entrevistas, análisis e información de escritorio existente.
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:
Análisis de gabinete de información documental existente en diversas fuentes, tales como Resultados Físico Financieros del FAIS 2015 (Nuevo Laredo , Tamaulipas), Resultados de la Encuesta intercensal 2015 en hogares para conocer la perspectiva general en Tamaulipas y Nuevo Laredo 2015), Técnica de análisis cuantitativo de resultados, análisis FODA y Técnicas de evaluación de resultados de acuerdo al ILPES (Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social), Lineamientos generales de Evaluación de los Programas del Servicio Público Federal (CONEVAL), Se integró información estadística del INEGI.
2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
La evaluación del desempeño del FISM pretende evaluar el nivel de desempeño e impacto de los Programas y Acciones en su ejercicio fiscal 2015, con base en la información física – financiera, operativa y de resultados, entregada por las unidades responsables de los programas, así como contribuir de manera puntual a la toma de decisiones sobre la ejecución y destino futuro de los recursos del Fondo a través del análisis del grado de cumplimiento de las metas establecidas. Uno de los principales resultados de la evaluación consiste en el adecuado manejo del avance físico y financiero del Fondo, logrando ejercer/comprometer 99% de los recursos del fondo en el periodo de evaluación, en el mismo sentido, se logró alcanzar 100% de las metas físicas planteadas. Se registró una planeación adecuada de las obras que sólo registraron variaciones en el tercer trimestre debido a inclemencias del tiempo (lluvia) básicamente. En ese aspecto, las obras fueron ejecutadas en forma, toda vez que los recursos fueron comprometidos/ejercidos en el periodo de evaluación, de acuerdo con las evidencias proporcionadas por la unidad coordinadora del Fondo en el municipio. En materia de indicadores, se logró registrar los proyectos considerados en el portal aplicativo del SHCP (PASH), siendo 20 proyectos registrados en dicho portal. Se observa como área de oportunidad para el Fondo, incluir los gastos indirectos para la supervisión de las obras en la estructura programática, con la finalidad de mantener la frecuencia y contar con los recursos para la retroalimentación de manera formalizada, a través de mecanismos previamente establecidos. Las obras programadas y realizadas por el Fondo en el municipio de Nuevo Laredo, se observan como pertinentes de acuerdo a los fines y propósitos del mismo, de igual forma se encontró pertinencia en la cobertura y distribución de los recursos. Agua potable Las obras realizadas en materia de Agua Potable en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas con recursos federales del Fondo de Infraestructura Social Municipal, se llevaron a cabo con el propósito de mejorar las condiciones de vida de la población que no cuenta con servicios públicos básicos en materia de agua potable. Las obras se constituyeron en la construcción de la red de agua potable, beneficiando de manera directa a 1,900 personas. El acceso a la red de agua potable del municipio, representa para los habitantes de las áreas beneficiadas un gran paso en nivel de bienestar familiar y de desarrollo humano, al permitirles mejorar las condiciones de hacinamiento, sanidad que genera la falta de abasto del vital líquido. Drenaje El Programa de Drenaje y Alcantarillado presenta un avance del 100% en materia financiera y física del programa. El Programa integra una inversión total de \$28,953,881.10 mismos que se ejecutaron en 10 obras, consistentes en 19,873.60 metros lineales de construcción/mejoramiento, que beneficiaron a 24 mil 81 personas. Con la ejecución de estas obras, se contribuye a los objetivos del Fondo, porque se coadyuva en el mejoramiento del nivel de vida de las personas beneficiadas, especialmente en el rubro de sanidad, ya que al contar con drenaje sanitario, los habitantes del área de influencia, dejaron de usar fosas o letrinas, para integrarse a la red municipal de drenaje, con lo cual, se contribuye al desarrollo del municipio en materia de bienestar social. Estas obras contribuyen a mejorar la cobertura de drenaje sanitario, de manera importante, pues de acuerdo con datos del INEGI 2010, el 90% de las viviendas de Nuevo Laredo cuentan con drenaje sanitario conectado a la red pública. Cerca del 5% declara que cuenta con fosa séptica, 3.6% no cuenta con drenaje sanitario y el 0.03% respondió que cuenta con tubería que descarga en una barranca o grieta.

Urbanización

El Programa se orientó en la ejecución de avenidas y calles principales de las ZAP seleccionadas para mejorar el tránsito de vehículos y personas. Las obras ejecutadas beneficiaron a 1,717 personas, que reciben como impacto una mayor movilidad, mejoramiento urbano de las áreas con prioridad y marginación, en ese sentido, se impacta también de manera directa la imagen urbana, generando un entorno de transformación y progreso para las colonias beneficiadas, impactando en el desarrollo humano de los habitantes.

Electrificación

Se identificó la contribución de la obra en beneficios de la colonia Granjas Treviño donde se logró impactar a 100 personas, con grado de marginación, de manera que se contribuirá de manera importante al desarrollo de la localidad y de las condiciones de vida de las familias del sector.

El acceso a la red eléctrica es un aspecto que impacta de manera significativa en el desarrollo humano y social de los habitantes de la localidad, permitiendo con ello, acceder a un nivel de vida digno y decoroso, disminuyendo notablemente las condiciones de marginación.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones. De acuerdo con la metodología de análisis FODA, se logró identificar y analizar las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de las instituciones, así mismo, el análisis incluyó aspectos externos y de comportamiento del fondo para lograr dimensionar estrategias y líneas de acción.

2.2.1 Fortalezas:**Fortalezas**

Manejo adecuado y eficiente de las finanzas del Fondo.

Cumplimiento de 100% de las metas programadas físicamente en el periodo de evaluación.

Mecanismos de planeación de las obras con base en un consejo ciudadano y un proceso institucional que permite la priorización e identificación de las mismas.

Seguimiento puntual de las obras.

Apertura a zonas de prioridad con rezago.

Alto nivel de ejercicio de los recursos. Capacidad de ejecución física y financiera de las obras.

Manuales e instructivos para la operación del Fondo, así como capacitación de los operadores del mismo.

2.2.2 Oportunidades:**Oportunidades**

Involucramiento mayor del Consejo de **Desarrollo de Bienestar Social Municipal y Obras Públicas en la asignación de obras.**

Focalización de los lineamientos del Fondo para detectar y atender a la población objetivo.

2.2.3 Debilidades:**Debilidades**

Indicadores del Fondo a nivel municipal establecidos generan información limitada.

Los recursos se pueden ejercer hasta el segundo trimestre del año, debido a la normatividad.

Inclusión de los gastos indirectos mayores en materia de seguimiento que permitan mejor supervisión de las obras.

Cambios anuales en los Lineamientos de Operación dificultan la planeación de obras con una visión de largo plazo.

2.2.4 Amenazas:**Amenazas**

Falta de procesos documentados para la identificación de necesidades en infraestructura de educación y salud.

Los indicadores no son suficientes para medir los distintos niveles a nivel municipal.

Falta de mecanismos o documentos de trabajo para la identificación de las prioridades del paquete de obras.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo con el análisis realizado al Fondo de Infraestructura Social Municipal (2015) y el comportamiento del desempeño así como la pertinencia de las metas y las causas de variación de los programas, se obtuvieron las siguientes conclusiones. Uno de los principales resultados de la evaluación consisten en el adecuado manejo del avance físico y financiero del programa, logrando ejercer/comprometer 99% de los recursos del fondo en el periodo de evaluación, en el mismo sentido, se logró alcanzar 100% de las metas físicas planteadas. La cobertura del Fondo en el Municipio de Nuevo Laredo fue pertinente con los lineamientos establecidos, pues se respetó los porcentajes de asignación por tipo de obra directa y complementaria, así como la distribución de recursos orientada a las obras de urbanización. Se registró una planeación adecuada de las obras que sólo registraron variaciones en el tercer trimestre debido a inclemencias del tiempo (lluvia) básicamente. En ese aspecto, las obras fueron ejecutadas en forma, toda vez que los recursos fueron comprometidos/ejercidos en el periodo de evaluación, de acuerdo con las evidencias proporcionadas por la unidad coordinadora del Fondo en el municipio.

En materia de indicadores, se logró registrar los proyectos considerados en el portal aplicativo del SHCP (PASH), siendo 20 proyectos registrados en dicho portal. Se observa como área de oportunidad para el Fondo, incluir los gastos indirectos para la supervisión de las obras en la estructura programática, con la finalidad de mantener la frecuencia y contar con los recursos para la retroalimentación de manera formalizada, a través de mecanismos previamente establecidos.

Las obras programadas y realizadas por el Fondo en el municipio de Nuevo Laredo, se observan como pertinentes de acuerdo a los fines y propósitos del Fondo, de igual forma se encontró pertinencia en la cobertura y distribución de los recursos.

Las principales acciones con recursos del Fondo que se destinaron en las zonas ZAP/AGEBS, fueron las siguientes: Acceso a la red de agua potable, a través de la construcción de la red en las zonas de prioridad, con lo cual se impactó de manera significativa a la población que con las obras realizadas dispondrán del vital líquido, con el suministro de agua por medio de la red (959 ML), se mejorará la sanidad y condiciones de vida de la población en el área tratada, correspondiendo en total a 1,900 beneficiarios. Con los recursos del Fondo en 2015, se trabajó arduamente en el mejoramiento de la cobertura de drenaje sanitario, el cual correspondió a 19,873 ML que beneficiaron a 24,081 personas. Estas obras impactan de manera considerable el desarrollo humano y social de los habitantes de las zonas de prioridad. Se logró mejorar las condiciones de las vialidades y banquetas con la realización de 5 obras, las cuales correspondieron a 8,901 m2 de pavimento y banquetas que ayudaron a mejorar y transformar el entorno inmediato de las colonias atendidas, en beneficio de 1,717 personas. Adicionalmente se registraron impactos en materia de infraestructura eléctrica, con la construcción de 500 ML, lo cuales benefician a 100 personas las cuales podrán tener acceso a la luz eléctrica en sus domicilios permitiendo el desarrollo de las zonas de prioridad, impactando el entorno diario, la seguridad y desarrollo humano de los ciudadanos.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Recomendaciones:

1. Establecer un calendario formalizado de reuniones de seguimiento, visitas de supervisión a las obras de infraestructura y establecer minutas con las retroalimentaciones que resulten en cada caso, esto ayudará a continuar con el trabajo realizado en el municipio.
2. Es recomendable que la dependencia coordinadora del Fondo a nivel Federal, establezca indicadores acordes a cada nivel en el ámbito municipal para que estos puedan ser utilizados en el seguimiento y destino futuro de los recursos del Fondo.
3. Es importante que los indicadores de la MIR del FAIS a nivel Municipal, puedan ser interpretados por las instancias Municipales, con lo cual se recomienda que estas unidades ejecutoras o coordinadoras tomen capacitación en relación a dichos indicadores, con lo cual se contribuya a la mejoría del seguimiento y planeación del Fondo.
4. Se recomienda que en la estructura programática del FAIS se incluyan gastos indirectos destinados a la supervisión de las obras y su puntual seguimiento, esto incidirá positivamente en la operación del Fondo, y en la retroalimentación oportuna sobre diversos aspectos de la ejecución de las obras del Fondo.

Estrategias y líneas de acción

De acuerdo al análisis FODA realizado sobre el desempeño del Fondo en el Municipio de Nuevo Laredo, se definen las siguientes estrategias y líneas de acción.

1. Se recomienda continuar con el manejo eficiente de las finanzas del Fondo, así como del cumplimiento de las metas físicas del mismo.
 - 1.1 Establecer un calendario formalizado de reuniones de seguimiento, visitas de supervisión a las obras de infraestructura y establecer minutas con las retroalimentaciones que resulten en cada caso, esto ayudará a continuar con el trabajo realizado en el municipio.
2. Indicadores del Fondo a nivel Municipal.
 - 2.1 Es recomendable que la dependencia coordinadora del Fondo a nivel Federal, establezca indicadores acordes a cada nivel en el ámbito municipal para que estos puedan ser utilizados en el seguimiento y destino futuro de los recursos del Fondo.
 - 2.2 Es importante que los indicadores de la MIR del FAIS a nivel Municipal, puedan ser interpretados por las instancias Municipales, con lo cual se recomienda que estas unidades ejecutoras o coordinadoras tomen capacitación en relación a dichos indicadores, con lo cual se contribuya a la mejoría del seguimiento y planeación del Fondo.
3. Inclusión de los gastos indirectos del seguimiento de las obras del FAIS.
 - 3.1 Se recomienda que en la estructura programática del FAIS se establezcan gastos indirectos destinados a la supervisión de las obras y su puntual seguimiento, esto incidirá positivamente en la retroalimentación oportuna sobre diversos aspectos de la ejecución de las obras del Fondo.
4. Establecimiento de mecanismos de formalización y documentación sobre la identificación de las necesidades y posterior establecimiento del paquete de obra.
 - 4.1 Establecer un proceso de formalización que permita documentar los mecanismos por los cuales se identifican las necesidades en relación a la infraestructura.
 - 4.2 Se recomienda realizar un documento de trabajo ejecutivo con los aspectos que se evaluaron en la determinación de las prioridades de inversión del Fondo.
5. Mejoramiento de la distribución de las obras por categoría (salud, educación, urbanización, drenaje, etc.).
 - 5.1 Se recomienda que las obras asignadas puedan tener una mayor cobertura por categoría, aunque los lineamientos del Fondo, no suponen dicha regla, sería recomendable que existan obras en todas las categorías, sin menoscabo de los aspectos contenidos en Lineamientos del Fondo.
 - 5.2 Las obras de infraestructura social enfocadas a educación y salud, para el ejercicio futuro del Fondo, puede mejorarse toda vez que en 2015 no recibieron cobertura del Fondo, sin dejar de mencionar que dicho aspecto no se encuentra normalizado por el Fondo, lo cual podría representar un área importante de mejora.
6. Involucramiento mayor del Consejo de Desarrollo de Bienestar Social Municipal y Obras Públicas en la asignación de obras.
 - 6.1 Documentar la participación de las dependencias en las juntas periódicas para contar con el sustento de la participación institucional en la planeación de obras.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación Lic. Fernando Mellado Meza

4.2 Cargo: Director de Estudios Cuantitativos

4.3 Institución a la que pertenece: Ideas Frescas de Mercadotecnia SC

4.4 Principales colaboradores: Lic. Fernando Fuentes Santos, Staff de analistas, Lic. Lizbeth Cruz, Lic. Olga Ocampo.

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: mellado@ideasfrescas.com.mx

4.6 Teléfono (con clave lada): 6691 360900 /01

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2015
5.2 Siglas: FISM 2015
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Ejecutivo
Poder Ejecutivo ☒ Poder Legislativo ☐ Poder Judicial ☐ Ente Autónomo ☐
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):
Federal ☒ Estatal ☐ Local ☐
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s)
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL y SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):
Nombre: Ernesto Ferrara Theriot, eferrara@nuevolaredo.gob.mx, Tel: 867-711-3535
Unidad administrativa: SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
Nombre: Carlos Germán De Anda Hernández, cdeanda@nuevolaredo.gob.mx, Tel: 867-712-3020
Unidad administrativa: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación: Adjudicación Directa
6.1.1 Adjudicación Directa ☒ 6.1.2 Invitación a tres ☐ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ☐ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ☐
6.1.5 Otro: (Señalar) ☐
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Secretaría de Tesorería y Finanzas
6.3 Costo total de la evaluación: (incluyendo el impuesto al valor agregado)
6.4 Fuente de Financiamiento : Municipal
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://www.nuevolaredo.gob.mx/leygeneralcontabilidad/
7.2 Difusión en internet del formato: http://www.nuevolaredo.gob.mx/leygeneralcontabilidad/

ATENTAMENTE.- "NUEVO LAREDO, SIEMPRE CON LA PATRIA".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., miércoles 22 de junio de 2016.

Número 74

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3650.- Expediente Número 00176/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 3823.- Expediente Número 00302/2015, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	12
EDICTO 3693.- Expediente Número 00227/2014 relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3824.- Expediente Número 01025/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	12
EDICTO 3807.- Expediente Número 00272/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	3	EDICTO 3832.- Expediente Número 00667/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3808.- Expediente Número 01249/2015, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	4	EDICTO 3833.- Expediente Número 864/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3809.- Expediente Número 00192/2016, relativo al Divorcio Incausado.	4	EDICTO 3834.- Expediente Número 00410/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3810.- Expediente Número 531/2015 relativo al Juicio Sumario Sobre Prescripción de Acción Hipotecaria.	4	EDICTO 3835.- Expediente Número 00610/2016, relativo al Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 3811.- Expediente Número 00159/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	4	EDICTO 3836.- Expediente Número 00508/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3812.- Expediente Número 00225/2015, relativo al Juicio de Pérdida de Patria Potestad.	4	EDICTO 3837.- Expediente Número 598/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3813.- Expediente Número 00122/2016, relativo al Divorcio Incausado.	5	EDICTO 3838.- Expediente Número 00468/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3814.- Expediente Número 544/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3839.- Expediente Número 00553/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3815.- Expediente Número 0156/2016 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura	7	EDICTO 3840.- Expediente Número 0202/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3816.- Expediente Número 00300/2015, relativo al Juicio Sumario, Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Pública de Contrato de Promesa de Compraventa	7	EDICTO 3841.- Expediente Número 00978/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3817.- Expediente Civil Número 19/2015, relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad por Prescripción Adquisitiva.	7	EDICTO 3842.- Expediente Número 00464/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3818.- Expediente Número 00757/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 3843.- Expediente Número 00618/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3819.- Expediente Número 0013/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Declaración Judicial de Terminación de Contrato de Arrendamiento.	9	EDICTO 3844.- Expediente Número 00508/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3820.- Expediente Número 00049/2016 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad.	10	EDICTO 3845.- Expediente Número 00647/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3821.- Expediente Número 00237/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	10	EDICTO 3846.- Expediente 00977/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3822.- Expediente Número 01070/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia.	11	EDICTO 3847.- Expediente Número 00796/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
		EDICTO 3848.- Expediente Número 00700/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
		EDICTO 3849.- Expediente Número 00662/2016, relativo al Juicio Sucesoria Intestamentario.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3850.- Expediente Número 00825/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 3880.- Expediente Número 01476/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	21
EDICTO 3851.- Expediente Número 681/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 3881.- Expediente Número 01065/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	21
EDICTO 3852.- Expediente Número 1837/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 3882.- Expediente Número 00511/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3853.- Expediente Número 00115/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 3883.- Expediente Número 00537/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3854.- Expediente Número 106/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 3884.- Expediente Número 00645/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3855.- Expediente Número 00116/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 3885.- Expediente Número 00148/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3856.- Expediente Número 00117/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 3886.- Expediente Número 01054/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 3857.- Expediente Número 00938/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 3887.- Expediente Número 00312/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 3858.- Expediente Número 00104/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 3859.- Expediente Número 01145/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 3860.- Expediente Número 00605/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 3861.- Expediente Número 00825/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 3862.- Expediente Número 00118/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 3863.- Expediente Número 00174/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 3864.- Expediente Número 00119/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 3865.- Expediente Número 113/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 3866.- Expediente Número 00253/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3867.- Expediente Número 00751/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3868.- Expediente Familiar Número 94/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3869.- Expediente Número 00450/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3870.- Expediente Número 00075/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3871.- Expediente Número 00808/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3872.- Expediente Número 00850/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3873.- Expediente Número 00606/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20		
EDICTO 3874.- Expediente Número 01229/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3875.- Expediente Número 00437/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3876.- Expediente Número 00657/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 3877.- Expediente Número 00925/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 3878.- Expediente Número 00613/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 3879.- Expediente Número 00623/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 23 de mayo de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00176/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por José Eugenio Rodríguez y Otros como endosatarios en procuración de RUBÉN CASTILLO GUEVARA en contra de OLGA LIDIA PORRAS GÓMEZ Y MATILDE GÓMEZ RAMÍREZ se ordenó sacar a remate en cuarta almoneda el bien inmueble consistente en:

50% que le corresponde a la demandada OLGA LIDIA PORRAS GÓMEZ respecto del bien inmueble ubicado en la calle Río Corona esquina con calle Domingo Kuri Constantino, M-J, L-207, de la colonia Estudiantil de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, Clave Catastral 1-01-24-064-011, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 m con calle lote 208, AL SUR, en 20.00 m con calle Río Corona, AL ESTE, en 10.00 m con calle Domingo Kuri Constantino, y AL OESTE, en 10.00 m con calle lote 205, con los siguientes datos de Registro Finca 38701 del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado por los peritos en la suma de \$1'157.000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación convocándose a postores mediante de edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, comunicando a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán tener los requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirán en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 10% más el 10% de la tasación, y se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en cuarta almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

3650.- Junio 14, 16 y 22.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintinueve de abril de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00227/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JAVIER DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Reina Sofía, número 207, del Fraccionamiento "Villa Española" el 100 % de Los derechos de propiedad del lote 62, de la manzana 25, sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de La vivienda del Lote contiguo; con superficie de terreno de 108.00 m2, y una superficie de construcción de 48.00 m2 con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 4, AL SUR: en 6.00 metros con calle Reina Sofía, AL ESTE: en 18.00 metros con lote número 61, AL OESTE: en 18.00 metros con lote número 63.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Numero de Finca 69827 de veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituido en la inscripción tercera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 29 de abril del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3693.- Junio 15 y 22.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ELIZABETH PÉREZ CAMPOS

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 00272/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ARTURO ROSAS POLANCO en contra de ELIZABETH PÉREZ CAMPOS, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La pérdida de la Patria Potestad que ejerce la hoy demandada sobre nuestros menores hijos de nombre MARÍA FERNANDA Y ARTURO de apellidos ROSAS PÉREZ, en virtud de la actualización de las hipótesis contenidas en la fracción III e inciso B de la fracción IV del ordinal 414 de nuestro código, B).- En caso de oposición a las prestaciones de la parte actora, el pago de costas y gastos que se erogan dentro del presente Juicio y todas sus instancias.

Ordenándose emplazar a ELIZABETH PÉREZ CAMPOS, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma - Para lo anterior se expide el presente a los (03) tres días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3807.- Junio 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. LETICIA NIETO ESCOBAR
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 6 seis de abril del 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01249/2015, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por DESIDERIO CALLES RAMOS en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 6 seis del mes y año en curso, ordenó emplazarla a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución de vínculo matrimonial que nos une, en apego estricto al artículo 248 y 249 del Código Civil de Tamaulipas en vigor.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 25 de abril de 2016.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3808.- Junio 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C GABRIEL VARGAS SAN JUAN
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 15 de febrero de dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 00192/2016, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la C. TOMASA CANO ROSTRO, en contra de GABRIEL VARGAS SAN JUAN y mediante auto de fecha 25 de mayo del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (2) días de junio del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Juez Tercero De Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3809.- Junio 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

ADMIC, S.A. O NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
FONDO ADMIC.
PRESENTE:

Por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil quince, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 531/2015 relativo al Juicio Sumario Sobre Prescripción de Acción Hipotecaria promovido por JOSÉ MARÍA DE LEÓN HERNÁNDEZ, en contra de ADMIC S.A. O NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. FONDO ADMIC, ordenándose su emplazamiento en fecha quince de abril del presente año, por medio del presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps. 20 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3810.- Junio 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

RODRIGO OCHOA REYES
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (24) veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del Expediente Número 00159/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. MARÍA OLIVIA VÁZQUEZ PÉREZ, en contra del C. RODRIGO OCHOA REYES.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, así como en los Estrados del Juzgado al C. RODRIGO OCHOA REYES, haciéndole saber al demandado RODRIGO OCHOA REYES, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 31 de mayo de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3811.- Junio 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. MANUEL NARVÁEZ HERNÁNDEZ,
MARÍA MÁRQUEZ MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de

mayo del año dos mil dieciséis 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00225/2015, relativo al Juicio de Pérdida de Patria Potestad, promovido por JULIETA TORRES ASSAD, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La pérdida de la Patria Potestad de la parte demandada sobre el niño JUAN PABLO NARVÁEZ MÁRQUEZ, por su franco incumplimiento con lo establecido en los numerales 382 y 414 Fracciones III y IV del Código Civil vigente en nuestro Estado de Tamaulipas.

b).- Como consecuencia de lo anterior y del hecho real y concreto de que los padres del niño JUAN PABLO NARVÁEZ MÁRQUEZ han venido incumpliendo de manera reiterada y continua con todas y cada una de las obligaciones a las que están obligados para con su hijo, solicito que una vez decretada la pérdida de la patria potestad que de la misma a favor de la Casa Hogar del Niño, dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Victoria, Tam., a los 03 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3812.- Junio 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de abril de 2016.

C. CESAR GABRIEL VILLARREAL.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinte de abril del dos mil dieciséis, el C. Lic. Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00122/2016, relativo al Divorcio Incausado, promovido por C. VERÓNICA LÓPEZ PEDROZA, en contra de C. CESAR GABRIEL VILLARREAL.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijarán en la puerta de este Juzgado, convocando al C. CESAR GABRIEL VILLARREAL para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3813.- Junio 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

YEIMI MARGARITA SOSA ARVIZU Y
JOSÉ RODOLFO NIETO ZAPATA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil quince, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 544/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de YEIMI MARGARITA SOSA ARVIZU Y JOSÉ RODOLFO NIETO ZAPATA, se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (17) diecisiete días del mes de junio del año dos mil quince (2015), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (17) diecisiete días del mes de junio del año dos mil quince (2015).- Recibido el escrito de dieciséis (16) de junio del año dos mil quince (2015), signado por el Licenciado Adrián Lara Hernández, y con los documentos, copias simples que se acompañan, se le reconoce su personalidad como apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como lo justifica con el poder exhibido y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo juicio especial Hipotecario en contra de YEIMI MARGARITA SOSA ARVIZU Y JOSÉ RODOLFO NIETO ZAPATA, quienes pueden ser localizados en el domicilio ubicado en: calle Cipreses número 621, del Fraccionamiento Paseo de los Olivos III, en esta ciudad, C.P. 87130, entre calles Bugambilias y Chopos, de quienes reclama las prestaciones que mencionan en su demanda, las cuales se tienen por reproducidas en obvio de repeticiones.- Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00544/2015.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjética Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio Especial Hipotecario.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud córrase traslado a la parte demandada YEIMI MARGARITA SOSA ARVIZU Y JOSÉ RODOLFO NIETO ZAPATA, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia.- Así mismo, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la

acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, a nombrar depositario baja su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junta con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así la pide el acreedor, así misma se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Así mismo se autoriza actuaria adscrito a este Juzgado a fin de que dé cumplimiento al presente proveído.- Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando como domicilia convencional para air y recibir toda clase de notificaciones el ubicada en el carrea electrónico adrianlara68@hotmail.com, autorizando para que tengan acceso al expediente, examinar y tomar apuntes para las fines lícitos a la licenciada Reyna Patricia Flores Luna, César Alejandro Ramírez Rodríguez y Carlos Alberto Sánchez Cruz.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntaria y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su desea acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en la expuesto par las articulas 2, 4,22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada YEIMI MARGARITA SOSA ARVIZU y JOSÉ RODOLFO NIETO ZAPATA.- Así la proveyó y firma el ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primera de Primera Instancia de la Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciada Anastacio Martínez Melgoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

PRESENTACIONES:

A).- El vencimiento anticipado del presente contrato de apertura de crédito simple can interés y garantía hipotecaria en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandado el C. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA.

B).- El pago de la cantidad de \$156,174.46 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 46/100 MN), esto par concepto de Saldo Insoluto de Crédito, según la certificación expedida en día diez de marzo de dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982.

C).- El Pago de la cantidad de \$1,457.47 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.), esto por concepto de Amortizaciones No Pagadas Vencidas, adeudadas a mi representada y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de dos mil catorce, enero y febrero del año dos mil quince, según la certificación expedida en día diez de marzo de dos mil quince, realizada por la C.P. SONIA ACOSTA AGUILAR, facultada por mi representada, profesionista con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de la cantidad de \$12,273.45 (DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.), esto por concepto de Intereses Vencidos; adeudados a mi representada y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año dos mil catorce; enero y febrero del año dos mil quince, según la certificación expedida en día diez de marzo de dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, facultada por mi representada, profesionista con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

E).- El pago de la cantidad de \$514.78 (QUINIENTOS CATORCE PESOS 78/100 M.N.), esto por concepto de Gastos de Administraciones Vencidos, adeudados a mi representada y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses agosto, septiembre, octubre noviembre, diciembre del año dos mil catorce, enero y febrero del año dos mil quince, según la certificación expedida en día diez de marzo de dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, facultada por mi representada, profesionista con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

F).- El pago de la cantidad de \$82.32 (OCHENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.), esto por concepto de IVA de Gastos de Administración, adeudados a mi representada y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: Agosto, Septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año dos mil catorce; enero y febrero del año dos mil quince, según la certificación expedida en día diez de marzo de dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, facultada por mi representada, profesionista con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

G).- El pago de la cantidad de \$1,743.95 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.), esto por concepto de Intereses Ordinarios, correspondientes al mes de marzo del año dos mil quince, los cuales se describen y cuantifican en la certificación de adeudo, adeudados, a mi representada y que se encuentran vencidos, cuyo calculo abarca del periodo comprendido Únicamente del mes señalado de marzo de dos mil quince; según la certificación expedida en día diez de marzo de dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, facultada por mi representada, profesionista con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

H).- El pago de \$73.54 (SETENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.), esto por concepto de Gastos de Administración, correspondientes al mes de marzo de dos mil quince, los cuales se describen y cuantifican en la certificación de adeudo, adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos, cuyo calculo abarca el periodo comprendido únicamente del mes señalado de marzo de dos mil quince, según la certificación expedida en día diez de marzo de dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, facultada por mi representada, profesionista con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

I).- El pago de la cantidad de \$11.76, (ONCE PESOS 76/100 M.N.), esto por concepto de IVA de Gastos de Administración, correspondientes al mes de marzo de dos mil quince, los cuales se describen y cuantifican en la certificación de adeudo, adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos, cuyo calculo abarca del periodo comprendido únicamente del mes señalado de marzo de dos mil quince,; según la certificación expedida el día diez de marzo de dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

J).- La declaración judicial de la ejecución de hipoteca y de la garantía real que se describe en el contrato de apertura de crédito simple con intereses y garantía hipotecaria.

K).- El pago de gastos y costas derivados que resulten de este Juicio.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09/05/2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3814.- Junio 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. ELEAZAR FONSECA ESPINOZA Y
MARÍA ISABEL PÉREZ DE FONSECA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de abril del dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 0156/2016 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura promovido por DEMETRIO GARCÍA BADILLO, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ELEAZAR FONSECA ESPINOZA Y MARÍA ISABEL PÉREZ DE FONSECA por medio de edictos mediante proveído de fecha veintidós de abril del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 22 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3815.- Junio 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JOSÉ ALEJANDRO GONZÁLEZ GARCÍA Y
DONAJI YUCUPICIO VÁZQUEZ.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil del

Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha seis de enero de dos mil dieciséis, dentro del Expediente Número 00300/2015, relativo al Juicio Sumario, Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Pública de Contrato de Promesa de Compraventa, promovido por GERARDO MARTÍNEZ SILVA, en contra de Ustedes, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 06 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

3816.- Junio 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

HAROLD SHERMAN LOCKE YOUNG,
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 19/2015, relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad por Prescripción Adquisitiva, promovido por BLANCA IDALIA PÉREZ GALLEGOS, en contra de USTED; haga de su conocimiento que can fecha cinco (05) de noviembre de dos mil quince (2015), el Juez de mi adscripción dictó un auto por el cual tuvo par radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a Juicio, en fecha diez (10) de mayo de año dos mil dieciséis (2016), se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además presente en la puerta de este Juzgado; por la cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición la copias de traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaría de Acuerdos.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 18 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos de lo civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

3817.- Junio 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARIANA MARTÍNEZ SALAS
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00757/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el ANTONIO PÉREZ CRUZ, en contra del MARIANA MARTÍNEZ SALAS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil quince.- Téngase por presentado al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representada por la C. Lic. Antonio Pérez Cruz, a quien se le tiene por presente con su ocurso que antecede, dando cumplimiento a la prevención que se le

hiciera mediante auto de fecha veinte de octubre del año en curso, y visto de nueva cuenta su escrito inicial de demanda, en el que anexa dos recibos de pago expedidos por CFE, dos recibos de pago de impuesto predial, expedidos por la Dirección de Ingresos, una acta de nacimiento, una acta de matrimonio, copia certificada de la Credencial para votar, un contrato de compra-venta expedido por el Director del Registro Público, y copias simples que se acompañan, promoviendo Juicio Sumario Civil en contra del C. MARIANA MARTÍNEZ SALAS, a quien le reclama las prestaciones que precisa en su escrito inicial de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese y fórmese el expediente 757/2015.- Tomando en consideración que el accionante manifiesta que ignora el domicilio de la demandada, en consecuencia, gírese oficio al Instituto Nacional Electoral con residencia en ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas, y Representante Legal de Teléfonos de México en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de tres días se sirvan informar a éste Juzgado si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual de la demandada, apercibidos que en caso de no hacerlo, se harán acreedores a una de las medidas de apremio que establece la ley. Hecho lo anterior, mediante notificación personal, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado y emplácese a la parte demandada, haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tuvieren excepciones Legales que hacer valer, asimismo se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Servando Canales número 1315 Norte Altos, C.P. 89590, entre las calles Guatemala y Honduras, de la colonia Talleres, de ciudad Madero, Tamaulipas.- Se le tiene designando como su abogado patrono al Licenciado Leonardo Navarro García con Cédula Profesional número 8348076, y se autoriza a los Licenciados Juan Eduardo Cavazos Gómez, Jorge Alberto Del Angel Hernández, Oliver Duran López y Ana Karen Rodríguez López para que tengan acceso al presente Juicio en términos del numeral 68 bis tercer párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 4°, 22, 23, 52, 66, 67, 68 Bis, 98, 192, 195, 462, 463, 464, 465, 466, 467 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles,

Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la actora C. ANTONIO PÉREZ CRUZ, en fecha veintinueve del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al C. ANTONIO PÉREZ CRUZ, compareciendo dentro de los autos que integran el EXPEDIENTE NÚMERO 00757/2015, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la parte demandada la C. MARIANA MARTÍNEZ SALAS, y al ignorarse el domicilio actual de la demandada, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a la C. MARIANA MARTÍNEZ SALAS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de Sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado. En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis.- Visto de nueva cuenta los autos que integran el Expediente Número 00757/2015, especialmente el auto radicatorio de fecha veintisiete de octubre del dos mil quince, en el cual se le tuvo por presente al actor ANTONIO PÉREZ CRUZ como representante del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores promoviendo Juicio Sumario Civil, más sin embargo en su demanda inicial se aprecia que el actor comparece por sus propios derechos, y funda su acción en el Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, en consecuencia de lo anterior, y a fin de que el presente juicio tenga certeza jurídica y validez formal, con fundamento en el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, se aclara el auto radicatorio teniéndosele por presente al C. ANTONIO PÉREZ CRUZ compareciendo por sus propios derechos, promoviendo el Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva en contra de

la C. MARIANA MARTÍNEZ SALAS, quedando intocado dicho proveído por su demás contenido.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 105, 108, 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 12 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3818.- Junio 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ALBERTO EDUARDO HERNÁNDEZ RUBIO

En los autos del Expediente Número 0013/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Declaración Judicial de Terminación de Contrato de Arrendamiento, promovido por el C. MANUEL JOSÉ LÓPEZ SÁNCHEZ, en contra de ALBERTO EDUARDO HERNÁNDEZ RUBIO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas (06) seis días del mes de enero del año dos mil quince (2015).- Con la anterior promoción inicial de cuenta, anexos consistentes en el contrato de arrendamiento exhibido en copia certificada del Expediente 552/2014, y cuatro de recibos de rentas insolutos y un traslado, téngase por presentado al MANUEL JOSÉ LÓPEZ SÁNCHEZ promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Declaración Judicial de Terminación de Contrato de Arrendamiento, en contra de ALBERTO EDUARDO HERNÁNDEZ RUBIO, quien tiene su domicilio en calle Pedro J. Méndez N° 201 Ote. (Esquina Farmacia) Zona Centro entre las calles Benito Juárez y Fray Andrés de Olmos C.P. 89000 de ciudad Tampico, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos A), B) C) D) E) F) y G) de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00013/2015, con las copias simples del presente proveído, de la demanda y anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como asesor jurídico de su parte al Licenciado Francisco Lorenzo López Conde, y por autorizada para que tengan acceso al expediente a la Licenciada Miriam López Ramos y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Álvaro Obregón N° 211-B Interior 2, de la Zona Centro C.P. 89000 en Tampico, Tamaulipas.- Finalmente, se hace del

conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez Lic. José Alberto Ciprés Sánchez.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (06) seis días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día cinco del mes y año en curso, signado por el Ciudadano MANUEL JOSÉ LÓPEZ SÁNCHEZ, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00013/2015, visto su contenido, se amplía la demanda en contra del Representante Legal del local comercial del ramo farmacéutico que tiene la denominación METROFARMACIAS con el mismo domicilio del demandado ALBERTO EDUARDO HERNÁNDEZ RUBIO(sic), autorizándose al actor para que asista a la diligencia de emplazamiento, por lo cual deberá acudir personalmente a solicitar la boleta de gestión actoral.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 23 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaría de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a seis de mayo del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día cuatro de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano MANUEL JOSÉ LÓPEZ SÁNCHEZ, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00013/2015, vista su petición.- En atención a que diversas instituciones informaron que en su base de datos no se encontró el domicilio del demandado ADOLFO EDUARDO HERNÁNDEZ RUBIO y que no fue posible su localización, por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya

conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).- Visto los autos del Expediente Número 00013/2015, y en complemento al auto dictado en fecha seis de mayo del presente año, se aclara que el nombre del demandado es ALBERTO EDUARDO HERNÁNDEZ RUBIO.- Así y con fundamento en los artículos 4, 241 del Código de procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3819.- Junio 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FABIÁN EDUARDO TREJO TREJO.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00049/2016 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad promovido por NALLELY ALEJANDRA VALDEZ GONZÁLEZ, en contra del C. FABIÁN EDUARDO TREJO TREJO, de quien reclama las siguientes prestaciones

A.- La pérdida de la Patria Potestad en su favor de la menor S.M.T.V, y todas las causas inherentes que deriven de dicha pérdida.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por medio del presente edicto se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados de este Tribunal, emplazándolo a Usted, a fin de que produzca su contestación, a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la

fecha de la última publicación del edicto en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su posición en la Secretaria de este Juzgado.- Así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se harán por medio de cédula que se fijara en los Estrados del Juzgado.- Para este fin se expide el presente edicto en ciudad de Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3820.- Junio 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SALVADOR RAZO MEDINA.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00237/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por GENARA ESPINOSA CONSTANTINO, en contra de SALVADOR RAZO MEDINA Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a seis días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).- Con la promoción inicial y anexos consistentes en copias certificadas, por el Licenciado Jorge Luis Ortiz López, Notario Público Número 263, del inmueble inscrita en el volumen número sesenta y tres número quince 15 de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, y copias certificadas deducidas del Expediente 52/2010, radicado en el Juzgado Quinto Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y diversos recibos de agua y luz, así como recibo de pago del impuesto predial del inmueble motivo del presente Juicio.- Téngase por presentada a la ciudadana GENARA ESPINOSA CONSTANTINO, manifestando que comparece por sus propios derechos y en representación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su hijo GABRIEL HERNÁNDEZ ESPINOSA, con el carácter de Albacea y heredera de dicha Sucesión, dado cumplimiento con el proveído de fecha treinta de marzo del año dos mil dieciséis, y promoviendo juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, en contra de SALVADOR RAZO MEDINA, de quien se desconoce su domicilio, y previo a emplazar y córrase traslado a la parte demandada por medio de edictos, gírese atento oficio al Representante Legal de Comisión Federal de Electricidad Zona Golfo Norte Tampico Tamaulipas, C. Gerente o Representante Legal de Teléfonos de México S.A. B. se C.V. al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral calle 17 y Rosales Cd. Victoria, Tam. C. Representante Legal de Comapa de Tampico y de Altamira Tamaulipas, a fin de que se sirva informar a este juzgado, si aparece en sus registros y/o base de datos el nombre y domicilio de SALVADOR RAZO MEDINA y siendo afirmativo, los proporcione mediante oficio correspondiente a este H. Juzgado, así mismo se le tiene promoviendo Juicio en contra del Director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, este último quien tiene su domicilio en calle Agua Dulce Local 8 Colonia Petrolera Plaza Comercial Agua Dulce entre las calles Ébano y Zacamixtle en Tampico, Tamaulipas, a quienes reclama los conceptos que menciona en su escrito de

demanda.- Se admite a trámite por cuanto ha lugar en derecho, radíquese, fórmese expediente y se regístrese bajo el Número 00237/2016, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Por cuanto a la medida preventiva gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, para que haga la anotación de que el bien inmueble motivo del presente Juicio, se encuentra sujeto a litigio y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle San Antonio N° 103 G Fraccionamiento Los Encinos entre las calles Rosa Inés y Paricutin en Tampico, Tamaulipas y como Asesor a la Licenciada Norma Grimaldo Gómez, y por autorizados para que tenga acceso al expediente a los Licenciados Ezequiel Santiago Hernández y Socorro Tavaréz Ramírez, en términos del artículo 68 Bis, Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Finalmente, y por autorizada para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet al en cuantos a las promociones digitalizadas y enviar promociones electrónicas, al Licenciado Ezequiel Santiago Hernández a través de su correo electrónico: ezequielsh@hotmail.com.- Se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintiséis de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana Licenciada Norma Grimaldo Gómez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00237/2016, vista su petición.- En atención a que el Instituto Nacional Electoral y Otras dependencias, informaron que en su base de datos no encontraron domicilio del demandado SALVADOR RAZO MEDINA, y que no fue posible su localización, por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en

caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

3821.- Junio 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LIDIA HERNÁNDEZ GUADARRAMA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01070/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia, promovido por la C. ANA LUISA ALDANA MAYA, JOSÉ ANTONIO ALDANA MAYA, Y LUIS HUMBERTO ALDANA MAYA, en contra de la Sucesión a bienes de ISAURA MAYA GONZÁLEZ, representada por su albacea y heredero BERNARDINO MAYA GONZÁLEZ, así como los coherederos EUSTOQUIA MAYA GONZÁLEZ Y ANDRÉS MAYA GONZÁLEZ, mediante auto de fecha (01) primero de julio del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 13 de julio de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3822.- Junio 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. LIDIA GARCÍA LÓPEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 19 diecinueve de marzo del año 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00302/2015 relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por CARLOS TOVAR PULIDO en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 11 once de septiembre del año en curso, se ordenó emplazarla a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial en base a la causal XXII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado; B).- El pago de gastos y costas que originen el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 17 de septiembre del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.- LIC. MA. PAZ RÍOS PEDRAZA.

3823.- Junio 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MANUEL ACOSTA PÉREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
PRESENTE:

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de octubre, ordeno la radicación del Expediente Número 01025/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por la C. ALMA CELIA DEL ANGEL RUIZ en contra del C. MANUEL ACOSTA PÉREZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- El otorgamiento de una Pensión Alimenticia con carácter definitivo de hasta el cincuenta por ciento del salario y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias haberes y sobrehaberes castrenses que percibe el deudor alimentario en su carácter de empleado al servicio de la empresa Petróleos Mexicanos quien cuenta con Número de Ficha 552705, b).- El pago de los gastos y costas del Juicio solo para el supuesto de oposición injustificada a mi pretensión.

Ordenándose emplazar al C. MANUEL ACOSTA PÉREZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la

misma.- Para lo anterior se expide el presente a los veinticinco días de mayo del año 2016, se notifica auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil catorce, así como el auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3824.- Junio 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de junio del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00667/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RENATO FILIZOLA HACES, denunciado por RENATO FILIZOLA POSSELT, CARLOS ALBERTO FILIZOLA POSSELT, HÉCTOR AUGUSTO FILIZOLA POSSELT.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 08 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3832.- Junio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha Ocho de Junio de Dos Mil Quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 864/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA ELIA MONTELONGO HERNÁNDEZ, denunciado por el C. JUAN MANUEL CUELLAR ALVARADO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 17 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3833.- Junio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha catorce de marzo del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00410/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA NIETO FLORES, denunciado por NORA MIREYA RUBIO NIETO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ

en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de mayo del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3834.- Junio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha 20 de mayo de 2016, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00610/2016, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de NÉSTOR OSBERTO GARCÍA RAMÍREZ promovido por el C. DOMINGO GARCÍA ANGELES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 25 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3835.- Junio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de mayo del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00508/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ALICIA MALDONADO GARCÍA, denunciado por PRIMITIVO LUNA VALDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 24 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

3836.- Junio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 598/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DE LA ROSA REYES, denunciado por NICOLÁS REYNA VARGAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27/05/2016 02:47:32 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3837.- Junio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 22 de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00468/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TELESFORO MARTINEZ ACEVEDO, denunciado por NORMA LETICIA DOMÍNGUEZ MALDONADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 06 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3838.- Junio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00553/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUPERTO BARRÓN PARRA, denunciado por ROSALVA BARRÓN GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los

de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 01 de junio de 2016.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3839.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 06 de mayo de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiocho de Abril del dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 0202/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MAGDALENA BARRERA GONZÁLEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Morelos y Segunda, zona centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3840.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil dieciséis, el Expediente 00978/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS LAURO QUINTANILLA SALDIVAR, denunciado por ALICIA GONZÁLEZ REYES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 01 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3841.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito

Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRILA JESÚS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, quien falleciera en fecha: (14) catorce de noviembre de (2002) dos mil dos, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por C. FRANCISCO MAURICIO MORALES.

Expediente registrado bajo el Número 00464/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 11 días del mes de mayo de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3842.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CATARINA CORTEZ, quien falleciera en fecha: (10) diez de mayo de (2011) dos mil once, en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARÍA CATARINA CORTEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00618/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 26 días del mes de abril de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3843.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00508/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MANUEL CEBALLOS LEAL Y SARA DUARTE ALTAMIRA Y SARA AURORA CEBALLOS DUARTE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieron dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 03 de mayo de 2016(sic).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTINEZ.- Rúbrica.

3844.- Junio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00647/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE MENDOZA GARCÍA, denunciado por ENRIQUE MENDOZA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 07 de junio de 2016.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3845.- Junio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil dieciséis, el Expediente 00977/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAN JUANA GARCÍA MÉNDEZ, denunciado por GREGORIA RIVERA GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3846.- Junio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha once de mayo del dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00796/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSENDO GONZÁLEZ CABALLERO, denunciado por la C. ESTHELA DUEÑAS VILLANUEVA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 17 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3847.- Junio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de abril del dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00700/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ÁVILA ALCALÁ Y MARTHA ELVA CASTILLO GUZMÁN, denunciado por el C. JUAN GONZALO ÁVILA CASTILLO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3848.- Junio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00662/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MERAZ GÓMEZ, denunciado por la C. Lic. Margarita Cerón Chagoya, como apoderada legal de la C. SARA MERAZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los primeros días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3849.- Junio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00825/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSUÉ RICARDO LARA PALMA, denunciado por los C.C. ALMA DELIA SIFUENTES PÉREZ, JOSUÉ RICARDO LARA SIFUENTES Y ANGEL EDHEL LARA SIFUENTES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un

periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 18 de mayo de 2016.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3850.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 681/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO DE LA ROSA GARCÍA, denunciado por los C.C. ANTONIA CANTÚ TOVAR, EDUARDO ENRIQUE DE LA ROSA CANTÚ, MARCO ANTONIO DE LA ROSA CANTÚ, DAMIÁN DE LA ROSA CANTÚ Y FRANCELIA DE LA ROSA CANTÚ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 22 de abril de 2016.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3851.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1837/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OMAR ESCOBEDO NAVARRO, denunciado por la C. ELVIA TREVIÑO PAREDES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 25 de mayo de 2016.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3852.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Clavel Azucena Quintanilla Galván, Secretaria de Acuerdos del Ramo Penal Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo del año actual, radicó el Expediente Número 00115/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaron

por nombres ZEFERINO SOLORIO ZARATE Y JULIANA GÓMEZ CASTRO, denunciado por el C. JUAN PABLO SOLORIO GÓMEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 01 de junio del 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3853.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Clavel Azucena Quintanilla Galván, Secretaria de Acuerdos del Ramo Penal, Encargada del Despacho del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del año actual, radicó el Expediente Número 106/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRO DE LA FUENTE GARZA Y JULIA GARZA RIVAS, denunciado por la C. ELVIRA DE LA FUENTE GARZA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 20 de mayo del 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3854.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Clavel Azucena Quintanilla Galván, Secretaria de Acuerdos del Ramo Penal, Encargada del Despacho del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del año actual, radicó el Expediente Número 00116/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ROJAS PEÑA, denunciado por la C. OLIVIA SALDAÑA GARCÍA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 01 de junio del 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3855.- Junio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Clavel Azucena Quintanilla Galván, Secretaria de Acuerdos del Ramo Penal Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso, radicó el Expediente Número 00117/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre REYNALDO BÚJANOS SALAZAR, denunciado por el C. PASCUAL BÚJANOS GARCIA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 01/06/2016.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3856.- Junio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 25 de enero del 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de julio del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00938/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO GUZMÁN MARTÍNEZ, denunciado por MA. IGNACIA LUGO GAONA.

Por este edicto, que se publicará por Una Sola Vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3857.- Junio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00104/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. MARÍA DEL SOCORRO DORADO DEL REAL, CARLOS ALBERTO, MAYRA Y VANESSA de apellidos ZEPEDA DORADO, a bienes de REYMUNDO ZEPEDA GAONA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la

herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3858.- Junio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de agosto del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01145/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS CANTÚ ARIZPE, denunciado por GRACIELA PÉREZ MONTEMAYOR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de agosto del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3859.- Junio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 15 de abril del 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de abril del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00605/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO ANDRADE CHÁVEZ, denunciado por JOSEFA CAZARES AYALA.

Por este edicto, que se publicará por Una Sola Vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JOSEFA CAZARES AYALA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3860.- Junio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de mayo del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00825/2016,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANGEL DIONISIO, denunciado por SANTA ROSAURA ACOSTA AVALOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de mayo del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3861.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Clavel Azucena Quintanilla Galván, Secretaria de Acuerdos del Ramo Penal Encargada del Despacho por Ministerio de ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del presente año, radicó el Expediente Número 00118/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre HILARIO RAMÍREZ ESPINOZA, denunciado por los C.C. MARÍA, MICAELA, JOSÉ, MA. GUADALUPE, LORENZA, MA. RUMUALDA, EDUVIGES, LAURENCIO, MARÍA ESTHER Y MANUEL de apellidos RAMÍREZ ESPINOZA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 01 de junio de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3862.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez (10) de septiembre del dos mil quince (2015), radicó el Expediente Número 00174/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre SANTOS HERNÁNDEZ REYES, denunciado por los C.C. MA. GLORIA GARCÍA AGUILAR, ROGELIO y SANTOS de apellidos HERNÁNDEZ GARCÍA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se

expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 24/05/ 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3863.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Clavel Azucena Quintanilla Galván, Secretaria de Acuerdos del Ramo Penal Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo del presente año, radicó el Expediente Número 00119/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre RAFAELA RAMÍREZ ESPINOZA, denunciado por los C.C. MARÍA, MICAELA, JOSÉ, MA. GUADALUPE, LORENZA, MA. RUMUALDA, EDUVIGES, LAURENCIO, MARÍA ESTHER Y MANUEL de apellidos RAMÍREZ ESPINOZA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 01 de junio de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3864.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Victoria García Rodríguez, Secretaria de Acuerdos el Ramo Civil y Familiar en funciones de Encargada del Despacho del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de mayo del 2016, radicó el Expediente Número 113/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre SALVADOR HURTADO REYES, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE HURTADO REYES, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 23 de mayo de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3865.- Junio 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00253/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre FAUSTINA JOVITA OLVERA BOCANEGRA denunciado por el C. RAMÓN GONZÁLEZ OLVERA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 23 de mayo de 2016.

La C. Secretaría de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3866.- Junio 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00751/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por CONSUELO RICO GARCÍA, MARIBEL, ERNESTO, ROCIO ELIZABETH Y JUAN MIGUEL de apellidos GARCÍA RICO, a bienes de ERASTO GARCÍA ALVA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de mayo de 2016.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3867.- Junio 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 94/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMINIO RAMÓN PERALES URISTA, quien tuvo su último domicilio en calle Francisco Javier Mina, sin número, colonia Zona Centro de Hidalgo, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por MA. DE LOS ÁNGELES GARCÍA PERALES, hago de su conocimiento que por auto de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciséis (2016), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la

prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 02 de junio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

3868.- Junio 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 06 seis de abril del año 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00450/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR CASTILLO GONZÁLEZ, quien falleció el 17 diecisiete de mayo de 2015 dos mil quince, en Aldama, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas denunciado par ZEIDY HERNÁNDEZ JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 de abril de 2016.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3869.- Junio 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 22 de abril del año actual (2016), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00075/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevará el nombre de FRANCISCA ACUÑA NAVARRO, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 13 de Agosto del 2014, a la edad de 79 años, su último domicilio particular to fue en calle Pirules número tres (3) del Barrio Independencia de Tula, Tamaulipas, denunciado por HIPÓLITO VENEGAS ACUÑA Y OTROS.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula; Tamaulipas a los 29 días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

3870.- Junio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de junio de dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00808/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por ADALID ALARCÓN GARCÍA, a bienes de JAIME HERNÁNDEZ CABRERA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de junio de 2016.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3871.- Junio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 27 de mayo de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00850/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGDALENA AIZPURO CHÁVEZ Y JESÚS AGUIRRE RAMOS, denunciado por JESÚS AGUIRRE AIZPURO, DAVID AGUIRRE AIZPURO, LIDIA RUTH AGUIRRE AIZPURO, MA. MAGDALENA AGUIRRE AIZPURO, DAVID JOEHEL AGUIRRE AIZPURO.

Por este edicto, que se publicará por Una Sola Vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a DAVID AGUIRRE AIZPURO, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3872.- Junio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de junio del año 2016, ordenó a radicación del Expediente Número 00606/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de EMILIA LUNA GÓMEZ, SERAPIO GONZÁLEZ LÓPEZ, denunciado por ROSA MARÍA GONZÁLEZ LUNA, JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ LUNA, SALVADOR GONZÁLEZ LUNA, BLANCA ORALIA GONZÁLEZ LUNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 05 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3873.- Junio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 20 de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01229/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMONA GARCÍA PÉREZ, LEÓNIDES MARTINEZ PÉREZ, denunciado por JOSÉ ABEL MARTINEZ GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

3874.- Junio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00437/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUGO ZÚÑIGA MOYEDA O MOLLEDA, denunciado por ELODIA MOYEDA O MOLLEDA OCAMPO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 31 de mayo del 2016.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3875.- Junio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MERCEDES VARGAS GARZA denunciado por CRISTIAN BELEM MÁRQUEZ VARGAS, asignándosele el Número 00657/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 26 de mayo de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3876.- Junio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 10 de agosto del año 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00925/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO CALDERÓN ESPINOZA, quien falleció el día 26 de abril de 2015, en Altamira, Tamaulipas, donde tuvo su último domicilio, denunciado por SOFÍA MARTÍNEZ MALDONADO.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 01 de marzo del año 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3877.- Junio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA ESTER CERÓN GUZMÁN, quien falleciera en fecha: (14) catorce de mayo del año dos mil once (2011), en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ANDRÉS SILVA MIDENCCES, DUNIA SILVA CERÓN Y YOLANDA SILVA CERÓN.

Expediente registrado bajo el Número 00613/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.-

Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 31 días del mes de mayo de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3878.- Junio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once del mes de mayo del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00623/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO GARZA HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA GUADALUPE CORDOVA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3879.- Junio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01476/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ZÚÑIGA REYES, denunciado por los C.C. LUIS CARLOS ZÚÑIGA REYES Y JULIA ZÚÑIGA REYES.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3880.- Junio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO VÁZQUEZ BUENROSTRO, quien falleciera en fecha: (20) veinte de julio

de (1991) mil novecientos noventa y uno, en Tampico, Tamaulipas.- sucesión denunciada por NATALIA VÁZQUEZ BUENROSTRO.

Expediente registrado bajo el Número 01065/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 02/03/2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3881.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLGA ALVARADO HERRERA denunciado por OLGA CRISTINA ALEJANDRE ALVARADO, ROXANA ALEJANDRE ALVARADO, JESÚS ALEJANDRE LORENZO, JESÚS LEONARDO ALEJANDRE ALVARADO, asignándosele el Número 00511/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 02 de mayo de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3882.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLARA LUZ ALVARADO CASTILLO denunciado por JOSÉ BENITO MÉNDEZ MATA, asignándosele el Número 00537/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 06 de mayo de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3883.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00645/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE CEBALLOS LUMBRERAS, denunciado por HUMBERTO RAMÍREZ ACOSTA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 02/06/2016 10:37:58 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3884.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00148/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. JESÚS SALAS MONREAL (también conocido como JESÚS SALAS MONREAL) Y MA. GUADALUPE SALAS MEDRANO (también conocida como GUADALUPE SALAS MEDRANO) promovido por JESÚS CRUZ SALAS SALAS, MARTHA SALAS SALAS, GERARDO SALAS SALAS, JOSÉ ANGEL SALAS SALAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 13 de junio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3885.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 27 de mayo de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01054/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara

Hernández en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. MARÍA DEL SOCORRO MANDUJANO HERNÁNDEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Paseo de las Palmas lote 14, manzana 3, Fraccionamiento Paseo de los Olivos, con una superficie de 120.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 AL SUR 2 NORTE 7.00 metros con calle Paseo de las Palmas; 2 AL 3 SUR 7.00 metros con calle Los Pinos; 3 AL 4 ESTE 17.20 metros con lote 15; 4 AL 1 OESTE 17.20 metros con lote 13, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: identificado como Finca Número 85642 en el municipio de Victoria.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con la respectiva rebaja del 20% de la transacción; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate, en primera almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.

3886.- Junio 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00312/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por el C. Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. JUAN GONZÁLEZ TORRES Y MA. IGNACIA ARÉVALO ACOSTA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble propiedad de los demandados C.C. JUAN GONZÁLEZ TORRES Y MA. IGNACIA ARÉVALO ACOSTA, identificado como:

“Predio urbano con las construcciones en el existentes, con una superficie de 246.00 m2, ubicado en la calle Avenida Las Torres número 109, del lote 30, de la manzana 02, de la colonia “Ampliación Alta Vista”, en esta ciudad Mante, Tamaulipas, con las medidas y colindancias que se indican a continuación: AL NORESTE.- en 26.00 m, con lote 27 y 28; AL SURESTE.- en 10.38 m, con Avenida Las Torres; SUROESTE.- en 23.20 m, con lote 32; y AL NOROESTE.- en 10.00 m, con lote 29; con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, en Sección Primera, bajo el Número 6792, del Libro 136, en el municipio de Mante, Tamaulipas, el 11 de febrero del 2000; Sección de Hipotecas, con los siguientes datos: Sección Segunda, Número 464, del Libro 5-

010, de fecha 21 de agosto de 2002, municipio de Mante, Tamaulipas.”

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, sirviendo de precio base la cantidad de: \$366,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor máximo fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal a que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$244,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), señalándose el día CINCO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local que ocupa este Juzgado, para que tenga verificativo la diligencia de remate; en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, así mismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., a 01 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3887.- Junio 22 y 29.-1v2.